



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y ESA CASA DE ESTUDIOS

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que con fecha 30 de agosto de 2013, se emitió el *Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza el pago a la Universidad Nacional Autónoma de México, en términos del Convenio de Colaboración Académica celebrado entre la Cámara de Diputados y esa Casa de Estudios*, en cuyo Acuerdo Primero se autorizó enterar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cantidad de \$3,000,000.00 más el IVA por concepto de la instrumentación del Máster en Democracia y Parlamento, a impartirse por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Universidad de Salamanca en la instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro.
- VI. Que el 16 de octubre de 2013, se suscribió Convenio de Colaboración que celebrara la Cámara de Diputados y la UNAM, con el objeto de, según lo estipulado en la Cláusula Primera del citado instrumento jurídico, establecer las bases de colaboración para que la UNAM a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas participe con la Cámara de Diputados, en la realización del *Máster en Democracia y Parlamento*, que sería impartido a 30 treinta alumnos.
- VII. Que mediante oficio sin número recibido en fecha 23 de abril del año en curso, el Lic. Sami David David, Director General del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, solicita que se amplíe el número de participantes al *Máster en Democracia y Parlamento*, de 32 a 38 alumnos, asimismo, se autorice un monto por la cantidad de \$500,000.00 m.n. a efecto de pagar a dicha institución educativa por el aumento de la plantilla de legisladores que desean ingresar al citado Posgrado. Cabe señalar que de los 38 lugares para asistir al Máster, 30 ya fueron cubiertos, 2 son sin costo para ésta Cámara de Diputados, y los 6 restantes, son los que se encuentran pendientes de pago, por lo que se están solicitando los recursos.
- VIII. Que derivado de lo anterior, y en virtud de que este Órgano Colegiado realizó una análisis de los antecedentes del presente asunto, de lo cual se desprendió que existía una confusión entre los instrumentos jurídicos que se han suscrito al respecto, y por consiguiente respecto al número de alumnos y cantidades que se han aportado a la UNAM, por lo que mediante oficio CA/GPPRD/LXII-II/705, se solicitó al Lic. Sami David David, Director General del CEDIP que, con la finalidad de que los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado contaran con mayores elementos para deliberar sobre el particular, se remitieran todos los antecedentes con los que contara esa Dirección General sobre dicho asunto, y que se hiciera la aclaración e informara de manera cronológica, el número específico de participantes



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

que fueron autorizados, en qué fechas y mediante cuáles instrumentos jurídicos se tomó la decisión administrativa correspondiente.

- IX. Que en respuesta al oficio que se menciona en el Considerando que antecede, el Lic. Sami David David, Director General del CEDIP, mediante oficio sin número recibido en fecha 8 de mayo del año en curso, informa a este Órgano Colegiado lo que a la letra dice:

"... Con número de Registro 34293-742-8-IV-13, se tiene inscrito un convenio general de colaboración que celebran por una parte la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión y la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo objeto fue establecer las bases generales de colaboración para que la UNAM y la Cámara llevaran a cabo actividades, de entre las cuales son la impartición de programas de Especialización, Maestría y Doctorado, tal y como lo establece la Cláusula PRIMERA, inciso k), mismo que anexo con el número (1) a este documento.

En base al convenio que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede, en fecha 16 de Agosto del 2013, mediante oficio CEDIP/LXII/DG/1001/13, el suscrito signo oficio dirigido al entonces Presidente del Comité de Administración, Diputado José Martín López Cisneros, en el cual solicité la autorización de llevar a cabo un *Master en Democracia y Parlamento*, cuyo costo sería de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), oficio que enunció como el número (2) cantidad que se tomó como base a los montos de inversión que la UNAM publica en su página oficial que es (<http://www.juridicas.unam.mx/invest/docen/maest/DemocraciaParlamento/costos.htm>) y de donde se desprende que la inversión por participante equivaldría a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), documento que se anexa y se enumera con el número (3).

Como referencia al convenio de colaboración general que hice referencia anteriormente en su cláusula segunda sobre convenios específicos, se procedió a celebrar el convenio de colaboración en fecha 16 de octubre del año 2013, el cual en su Cláusula "Primera" del Objeto, se especificó que el *Master en Democracia y Parlamento* sería impartido a (30) treinta alumnos. Así mismo en su Cláusula "Tercera" fracción b) se estableció que la aportación de los \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) se entregarían de la siguiente manera: \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) al momento de la suscripción del convenio y \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) al inicio de la impartición del módulo nueve (9), convenio que se anexa y se enumera con el número (4).

Ahora bien en su escrito de referencia hace usted mención a que en el acuerdo del Comité de Administración de fecha 30 de agosto del 2013, se estableció la autorización de los recursos, pero para impartirlo a un total de 40 (cuarenta) alumnos y no sólo de 30 (treinta) como se estableció en el convenio; a esto quiero comentarle que el acuerdo que se hace mención, establece en su "Considerando VII" que se "suscribió" (tiempo pasado) Convenio Específico de Colaboración a través del cual se ofrecerá a "cuarenta" Diputados y Diputados conforme al programa académico correspondiente. Por lo tanto ignoro ese "convenio" que se haya signado antes del 30 de Agosto del 2013, ya que el único que se firmó fue en fecha 16 de octubre del 2013 y se signó para 30 (treinta) participantes, tal y como consta en el convenio que se usted hizo alusión en el escrito que se contesta.

Derivado de lo anterior en fecha 22 de noviembre del 2013 se hizo un pago por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) expidiéndonos la factura con número de certificado digital 00001000000300857987 la cual anexo a la presente y la marco con el número (5) en la cual especifica que el pago corresponde a la *Inscripción al Master en Democracia y Parlamento de 30 alumnos que serán seleccionados en base a la Convocatoria*.

Con motivo de lo anterior se emitió convocatoria a efecto de invitar a los interesados al proceso de selección para ingresar al *Master en Democracia y Parlamento* mismo que se anexa a la presente y la marco el número (6).

En fecha 10 de febrero del 2014, mediante oficio número M&DP/CD/2014/070 signado por la Dra. Cecilia Mora Donatto quien es la Coordinadora Académica del Master en Democracia y Parlamento, dirigido al suscrito, me comunicó que las solicitudes han excedido la proporcionalidad respecto de los grupos parlamentarios, solicitando se ajustara al número total de los participantes que se suscribió en el convenio respectivo; documento que anexo a la presente y la marco con el número (7).

Debido al escrito que antecede, en fecha 14 de febrero del 2014, mediante oficio número CEDIP/LXII/CT/2642/2014 signado por el suscrito y dirigido al Dr. Héctor Fix-Fierro, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se le hizo mención que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias que represento, considera que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que solicité se acordara el trámite de la inscripción al tercer Master en Democracia y Parlamento de manera favorable a los aspirantes que se enlistan en el cuerpo del mismo; oficio que anexo a la presente y que marco con el número (8).



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En fecha 19 de febrero recibí respuesta a mi petición descrita en el párrafo anterior mediante oficio signado por el Dr. Héctor Fix-Fierro, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual autoriza ampliar el límite de participantes de 30 a 32 alumnos dentro del mismo costo señalado en el Convenio, tal y como se aprecia en su numeral "1" del escrito de referencia. Así mismo en su numeral número "2" del mismo escrito, expresó su disposición para ampliar el límite de alumnos a un número que pedagógicamente permita el desarrollo pleno del proceso enseñanza-aprendizaje y siempre que los candidatos que desean incorporarse al grupo cumplan con los requisitos establecidos en la propia convocatoria, además de firmar un *adendum* al convenio de fecha 16 de octubre del año 2013, oficio que anexo al presente y que marco con el número (9).

Ahora bien desde el inicio del *Master en Democracia y Parlamento* hasta la presente fecha asisten 38 alumnos, los cuales se enlistan en el documento que anexo a la presente y que se marca con el número (10). Por lo tanto es dable solicitar el incremento de 32 a 38 alumnos y la autorización del monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N) y no \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/1000 M.N) como lo solicite en el oficio de fecha 25 de febrero del 2014, el que en este acto corrijo y que anexo a la presente para debida constancia y que marco con el número (10)..."

- X. Que de la lectura del oficio que se transcribe en el numeral que antecede, se desprende que actualmente al *Máster en Democracia y Parlamento* ya cuenta con una asistencia total de 38 alumnos, por lo que la solicitud del incremento en el número de asistentes es para efectos de regularización y actualización del Acuerdo al que se refiere el Considerando V, es de resaltarse que de manera forzosa y estricta, dichos lugares de estar distribuidos equitativamente y de acuerdo a su representatividad, entre los Grupos Parlamentarios que conforman la LXII Legislatura. Asimismo, se desprende el aumento de la cantidad que deberá cubrirse a la UNAM, por lo que también se solicita autorización para efectuar un pago ésta por la cantidad de \$600,000.00 m.n. por concepto del aumento del número de alumnos, cabe señalar que se hace la aclaración que por error en el oficio que se menciona en el Considerando VII, se solicitó un monto de \$500,000.00, siendo la cantidad correcta la primera de las mencionadas.
- XI. Que después de lo expuesto en cada uno de los Considerandos que anteceden, este Comité de Administración considera indispensable regularizar el número real de matrícula del *Máster en Democracia y Parlamento*, que imparte el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Universidad de Salamanca, por lo que resulta procedente autorizar el incremento a 38 en el número de alumnos, toda vez que son los que actualmente asisten al mismo.
- XII. Que de la misma manera, y en consecuencia de lo anterior, es de autorizarse el pago a la UNAM por la cantidad de \$600,000.00 m.n., por concepto del incremento en el número de alumnos que asisten al *Máster en Democracia y Parlamento*.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:



Comité de Administración


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

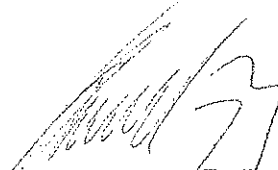
ACUERDOS


PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice a la Universidad Nacional Autónoma de México, un pago por la cantidad de \$600,000.00 m.n., por concepto del incremento a 38 de los alumnos que asisten al *Máster en Democracia y Parlamento*, que imparte el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Universidad de Salamanca, en alcance al *Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza el pago a la Universidad Nacional Autónoma de México, en términos del Convenio de Colaboración Académica celebrado entre la Cámara de Diputados y esa Casa de Estudios* de fecha 30 de agosto de 2013, así como al *Convenio de Colaboración* que celebrara la Cámara de Diputados y la UNAM el 16 de octubre de 2013, en el que se establecieron las bases de colaboración para que la UNAM a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas participe con la Cámara de Diputados, en la realización del *Máster en Democracia y Parlamento*, que sería impartido a 30 treinta alumnos

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de mayo de 2014


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular
por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática


Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional


Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza